



FAQ'S REVISIÓN SALARIAL DEL CONVENIO DE AHORRO

fine >

FEDERACIÓN
FUERZA
INDEPENDENCIA
EMPLERO

www.federacionfine.es

FAQ'S REVISIÓN SALARIAL DEL CONVENIO DE AHORRO

FINE, tras la victoria obtenida en las últimas elecciones sindicales, estrena su liderazgo de representación en el convenio de Cajas de Ahorros alcanzando el mejor acuerdo del sector financiero.

Hemos preparado unas FAQ's para que tengas todas las claves:

1. ¿Por qué hemos reabierto el convenio?

Durante el periodo de negociación del Convenio Colectivo de Cajas de Ahorro 2019-2023, la situación económica nada tenía que ver con la que estamos viviendo actualmente.

La negociación se desarrolló en pleno inicio de la pandemia, en un entorno de tipos que continuaban siendo especialmente bajos y una inflación en España que llegó a situarse en diciembre del 2020 en el -0,5%, por lo que nadie hacía presagiar el cambio de rumbo de la economía.

Pero la crisis energética iniciada en el 2021, la crisis de los transportes y la guerra de Ucrania, dieron un vuelco a la economía, con los efectos que todos conocemos y con los que cerramos un año 2021 con una subida del IPC del 6,5%.

Por ello **desde FINE solicitamos a las Patronales una revisión salarial en base al artículo 86.1 del E.T.**, debido a las circunstancias excepcionales que habían modificado de forma sustancial las previsiones sobre las que se pactó nuestro Convenio.

2. ¿Existe algún antecedente de revisión salarial de un convenio vigente en el sector de ahorro?

Es la primera vez en la historia de nuestro Convenio que se firma una revisión de las retribuciones para contribuir a atenuar la presión que la inflación está ejerciendo sobre los salarios de las personas trabajadoras del sector.

Además, esta revisión se ha llevado a cabo **sin contrapartida por la parte social**, lo que dota de mayor relevancia al acuerdo. Es decir, **se ha reabierto única y exclusivamente para incrementar las retribuciones**, ya que de otra manera hubiésemos tenido que esperar al vencimiento del Convenio.

3.- ¿Qué sindicatos tienen legitimación para negociar?

El Estatuto de los Trabajadores en su artículo 87.2 establece quiénes están legitimados para negociar en los convenios sectoriales en representación de los trabajadores.

Por ello CIC ha quedado fuera de la comisión negociadora, ya que tras las últimas elecciones no han conseguido llegar al 10% requerido por la ley como legitimación para formar parte de ella.

Por lo tanto, la representatividad en mesa ha sido:

	% REPRESENTACIÓN	% MESA
FINE	31,97%	38,40%
CCCO	30,17%	36,24%
UGT	20,19%	24,25%
CIG	0,93%	1,11%

FINE ha liderado, por tanto, **la negociación, aunque nos hemos visto muy condicionados por lo que los otros sindicatos habían firmado previamente**, acuerdos a los que FINE nos hemos opuesto férreamente por la absorción de los incrementos a la mayor parte de la plantilla.

4. ¿Qué ha defendido FINE durante las negociaciones?

- Lograr una recuperación significativa del poder adquisitivo perdido.
- Negociar una recuperación recurrente y consolidada en el tiempo.
- Que sea real, no absorbible ni compensable como ha sucedido en otros sectores y que tampoco pueda absorber las mejoras que podamos tener en nuestras Entidades.
- Universal para toda la plantilla.

5. ¿Qué revalorización hemos conseguido?

- Un **incremento salarial del 5,29% para este 2023**, distribuido en un “Plus Mejora Convenio del 4,25% y el 1% de incremento en las tablas.
- **Mínimo de 1.000 €**, para favorecer a los niveles inferiores, más castigados por esta crisis.

	TABLA SALARIAL 2018	TABLA SALARIAL 2022	NUEVO SALARIO 2023	INCREMENTO TOTAL 2023		INCREMENTO TOTAL DESDE VIGENCIA DEL CONVENIO	
	ANUAL	ANUAL	ANUAL	INCREMENTO	% SUBIDA	INCREMENTO	% SUBIDA
Grupo 1.							
Nivel I.	49.000,47 €	49.367,97 €	51.980,77 €	2.612,79 €	5,29%	2.980,30 €	6,08%
Nivel II.	41.254,48 €	41.563,89 €	43.763,65 €	2.199,76 €	5,29%	2.509,18 €	6,08%
Nivel III.	36.612,80 €	36.887,40 €	38.839,66 €	1.952,27 €	5,29%	2.226,87 €	6,08%
Nivel IV.	34.620,56 €	34.880,22 €	36.726,26 €	1.846,04 €	5,29%	2.105,70 €	6,08%
Nivel V.	33.519,66 €	33.771,06 €	35.558,38 €	1.787,32 €	5,29%	2.038,72 €	6,08%
Nivel VI.	32.418,83 €	32.661,97 €	34.390,60 €	1.728,63 €	5,29%	1.971,77 €	6,08%
Nivel VII.	30.950,15 €	31.182,27 €	32.832,59 €	1.650,32 €	5,29%	1.882,45 €	6,08%
Nivel VIII.	29.912,13 €	30.136,47 €	31.731,44 €	1.594,97 €	5,29%	1.819,32 €	6,08%
Nivel IX.	28.347,63 €	28.560,24 €	30.071,80 €	1.511,56 €	5,29%	1.724,17 €	6,08%
Nivel X.	27.017,94 €	27.220,58 €	28.661,23 €	1.440,66 €	5,29%	1.643,29 €	6,08%
Nivel XI.	24.095,40 €	24.276,12 €	25.560,92 €	1.284,80 €	5,29%	1.465,52 €	6,08%
Nivel XII.	20.597,95 €	20.752,44 €	21.959,96 €	1.207,52 €	5,82%	1.362,01 €	6,61%
Nivel XIII.	16.873,31 €	16.999,85 €	18.169,85 €	1.170,00 €	6,88%	1.296,54 €	7,68%
Nivel XIV.	15.339,38 €	15.454,42 €	16.608,96 €	1.154,54 €	7,47%	1.269,58 €	8,28%
Grupo 2.							
Nivel I.	26.067,63 €	26.263,12 €	27.653,11 €	1.389,98 €	5,29%	1.585,48 €	6,08%
Nivel II.	24.685,29 €	24.870,43 €	26.186,69 €	1.316,26 €	5,29%	1.501,40 €	6,08%
Nivel III.	23.289,22 €	23.463,89 €	24.705,72 €	1.241,83 €	5,29%	1.416,50 €	6,08%
Nivel IV.	20.404,93 €	20.557,96 €	21.763,54 €	1.205,58 €	5,86%	1.358,61 €	6,66%
Nivel V.	19.531,54 €	19.678,03 €	20.874,81 €	1.196,78 €	6,08%	1.343,27 €	6,88%

Como se observa, esto supone un **incremento salarial del 5,29% para niveles del I al XI**, y del **5,82%, 6,88% y 7,47% para los niveles XII, XIII y XIV respectivamente**, por lo que los salarios más bajos se ven particularmente beneficiados.

6. ¿Cuándo se abonará este incremento?

El abono se producirá dentro del **primer trimestre de cada año**.

7. ¿Qué naturaleza tendrá esta nueva retribución?

Este plus será:

- **Revisable** conforme a los porcentajes en que se revalorice el salario de convenio.
- **De percepción efectiva para toda la plantilla.**
- **No compensable ni absorbible por ningún concepto.**
- **Tampoco podrá absorber ningún complemento o mejora que podamos tener en nuestras Entidades.**
- **Computará a efectos de la capacidad crediticia.**
- No será pensionable, es decir, no formará parte del cálculo de la aportación al plan de pensiones, pero **sí formará parte de nuestra base de cotización, tal y como exige la Ley.**
- No computará a efectos de trienios.

8. ¿Cuál es la recuperación de poder adquisitivo real para el empleado?

El incremento salarial real de las tablas de convenio durante la vigencia del mismo 2019-2023 será de un **6,08%** para los niveles del XI al I, **6,61%** para el nivel XII, **7,68%** nivel XIII y un **8,27%** para el nivel XIV, porcentajes que amortiguan la desproporcionada subida del IPC y que nos permiten seguir negociando cuando se cierren los datos de 2023.

La batalla por la recuperación salarial no ha finalizado y nos queda por delante la negociación del próximo convenio colectivo que vence a finales de este año y que como siempre, negociaremos en función de los desajustes que hayan podido producirse en el Convenio que finaliza. **FINE** seguirá comprometido por alcanzar el mejor acuerdo posible para toda la plantilla.

9. ¿Cómo afecta a las mejoras que tenemos en nuestras Entidades?

Este es un acuerdo sectorial que sólo afecta a lo estipulado en **Convenio Colectivo**, que es el **conjunto de normas mínimas y de obligado cumplimiento para las Entidades adheridas, que regulan nuestro sector** y que después pueden mejorarse o complementarse con los acuerdos de empresa.

Cualquier mejora pactada en el seno de las Entidades podría verse absorbida por los incrementos del Convenio, si no hay un acuerdo expreso que no lo permita. Sin embargo, con este acuerdo **FINE ha conseguido que el "Plus Mejora Convenio" ni pueda verse minorado por nada, ni pueda minorar tampoco otros complementos, en ninguna Entidad**, lo que garantiza el cobro efectivo para toda la plantilla. **Que no te confundan.**

3. En los mismos términos que lo establecido en el art. 42.6 del vigente convenio respecto al salario base, se garantiza en todas las entidades la percepción íntegra del citado complemento, sin que pueda ser objeto de minoración ni verse afectado por acuerdos que limiten su percepción (por ejemplo, adecuaciones progresivas o equivalentes), ni afectar a la cuantía de ningún otro concepto salarial.

10. ¿Qué diferencia nuestro acuerdo del alcanzado en otros ámbitos?

El acuerdo liderado por FINE será de cobro efectivo para toda la plantilla, sin letra pequeña, **sin absorciones ni compensaciones**, de aplicación obligatoria para todas las entidades adheridas al Convenio de Ahorro, lo que va a suponer la **no discriminación de ningún empleado**, sea del nivel que sea, porque situaciones excepcionales requieren soluciones excepcionales y el desorbitado incremento del IPC nos afecta a todos.

La plantilla debe ser consciente de que en el Convenio de Ahorro se ha firmado un acuerdo que mejora de manera muy considerable al de los sectores vecinos, **gracias al liderazgo de FINE** tras el vuelco electoral y gracias al apoyo de nuestros afiliados.

11. ¿Con este acuerdo se pone fin a nuestras reivindicaciones por la recuperación del poder adquisitivo?

Por supuesto que no, este acuerdo sólo es el principio. A finales de 2023 vence la vigencia del Convenio Colectivo y con los datos cerrados del IPC **seguiremos defendiendo una recuperación real y universal, como hemos hecho ahora, haciendo valer nuestro liderazgo y compromiso con todos los compañeros.**

En **FINE** están presentes las siguientes organizaciones:



CAIXABANK
Sindicato de Empleados de CaixaBank



BANCO SANTANDER, UBS, HSBC, Gaesco, Portigón, Altamira, SGT&O, STO, C.R. Jaén, C.R. Aragón, C.R. Galega, C.R. de Orihuela, C.R. Sur y C.R. Salamanca
Federación Independiente de Trabajadores del Crédito



UNICAJA
Sindicato independiente de Unicaja Banco



ABANCA
Sindicato Independiente de Banca y Servicios Financieros



IBERCAJA
Asoc. Prof. de Empleados de la Caja de Ahorros y M.P. de Zaragoza



SABADELL
Cuadros Grupo Banco Sabadell

ING

SECCIÓN SINDICAL

BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL

SECCIÓN SINDICAL

CAIXA ONTINYENT

SECCIÓN SINDICAL

SICECA

CECABANK
Sindicato Independiente Cecabank

NOVANCA

SECCIÓN SINDICAL

SiC
SINDICATO INDEPENDIENTE DEL CRÉDITO

GLOBALCAJA
Sindicato Independiente del crédito

EBN
BANCO DE NEGOCIOS

SECCIÓN SINDICAL

EVO BANCO

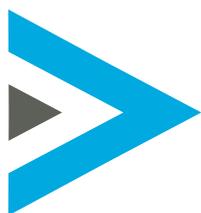
SECCIÓN SINDICAL

DEUTSCHE BANK

SECCIÓN SINDICAL

“Ofrecemos una alternativa independiente, seria y de confianza.”





fine

FEDERACIÓN
FUERZA
INDEPENDENCIA
EMPLEO



www.federacionfine.es

FEDERACIÓN FINE
Avenida de Asturias, 47
· 28029 · MADRID

fine@federacionfine.es · Tel. 911 542 392